



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 28 de octubre de 2024.

Extraordinario Número 29

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se otorga a la licenciada YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93 , con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla.....	2
ACUERDO mediante el cual se otorga a la licenciada BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 , con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa.....	5
ACUERDO mediante el cual se otorga al licenciado JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 , con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa.....	9
ACUERDO mediante el cual se otorga a la licenciada IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114 , con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira.....	12
ACUERDO mediante el cual se otorga al licenciado CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191 , con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira.....	15
ACUERDO mediante el cual se otorga al licenciado FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187 , con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tula.....	19

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre el otorgamiento de Fíat de Notario Público número 93, con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, a la **C. YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**.

RESULTANDO

PRIMERO. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12, 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, emitió la Convocatoria para obtener el Fíat de Notario Público número 93, con ejercicio en el Décimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Padilla.

La Convocatoria y su modificación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Números 18 Extraordinario y 103, Tomo CXLIX, en fechas diecinueve y veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; de igual manera la Convocatoria y su modificación, se publicó en dos de los periódicos de mayor circulación en el estado, específicamente en los diarios El Cinco y El Expreso en Ciudad Victoria, en sus ediciones del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, garantizando así la debida difusión y publicidad del proceso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

En atención a la Convocatoria y su modificación referidas, la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, compareció ante la Dirección de Asuntos Notariales presentando su solicitud para participar en el proceso de obtención del Fíat de Notario Público número 93. Conjuntamente con su solicitud, la interesada exhibió la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, a saber:

1. Copia certificada de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y seis.
2. Original del Acta de Nacimiento certificada de fecha once de mayo de dos mil veintidós.
3. Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
4. Copia certificada de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho.
5. Original de la Constancia de Residencia expedida por el R. Ayuntamiento de Victoria.
6. Original de la Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
7. Constancia de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
8. Certificado médico expedido por un profesional de la salud con cédula profesional.
9. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil.
10. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
11. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
12. Currículum Vitae donde desglosa sus datos generales, formación académica así como experiencia laboral.

TERCERO. DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la Dirección de Asuntos Notariales, procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada por los aspirantes que acudieron a la Convocatoria. Tras dicha revisión, en fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitieron los dictámenes correspondientes, resultando procedentes las solicitudes de tres aspirantes, entre ellos la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, al constatar que satisfizo cabalmente los requisitos legales establecidos en los artículos 12 y 15 de la citada Ley, para ser considerada como aspirante al Fíat de Notario Público número 145.

CUARTO. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES.

Dictaminada la procedencia de las solicitudes y en observancia del artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en fecha trece de septiembre se integró la lista de concursantes para el Fíat de Notario Público número 93. Es menester señalar que, tras el vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria y su modificación, para la presentación de solicitudes, se constató que tres aspirantes, incluyendo a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, comparecieron y sus solicitudes fueron declaradas procedentes. En consecuencia, la lista de concursantes quedó integrada con tres participantes.

QUINTO. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN.

El día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), se llevó a cabo la aplicación del examen para la obtención del Fíat de Notario Público número 93, a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, desarrollándose en estricto apego a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, constando el mismo de una prueba práctica y una teórica.

SEXTO. CALIFICACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas práctica y teórica, el Jurado procedió a la calificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 5 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de dicha evaluación, la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA** obtuvo una calificación final más alta entre los tres concursantes, siendo esta aprobatoria, según consta en el acta de examen levantada por el Secretario del jurado.

SÉPTIMO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Secretario del Jurado comunicó al Ejecutivo del Estado, en esta propia fecha, el resultado aprobatorio del examen sustentado por la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, acompañando copia del acta respectiva debidamente firmada por todos los miembros del jurado.

Con vista en los antecedentes narrados, es **PROCEDENTE** que el titular del Ejecutivo Estatal otorgue a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA** el Fíat de Notario Público número 93, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El suscrito **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, es **COMPETENTE** para otorgar el Fíat de Notario Público a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, de conformidad con los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a letra dice:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 91. *Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:*

...

XXV. Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;

...

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**ARTÍCULO 3.**

1. El Ejecutivo del Estado expedirá el fíat a Notarios de número y patente a los aspirantes al Notariado."

Por su parte, el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 23.

- 1. El examen para obtener la Patente de Notario consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección.**
- 5. Concluida la prueba teórica de cada uno de los sustentantes, los integrantes del jurado, a puerta cerrada, emitirán separadamente y por escrito, la calificación que cada uno de ellos otorgue a las pruebas, práctica y teórica, en escala numérica del cero a cien y promediarán los resultados. La suma de los promedios de cada sinodal se dividirá entre cinco para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será de ochenta puntos.**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar el Fíat de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN. Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento del Fíat de Notario Público número 93, en favor de la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase el Fíat de Notario Público número 93 a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, previa toma de protesta que será realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma de la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, así como del Fíat otorgado en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, así como también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. NOTIFICACIÓN. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**, **FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93, CON EJERCICIO EN EL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN PADILLA.**

SEGUNDO. Regístrese la firma de la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA** así como el Fíat de Notario Público número 93, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación a la licenciada **YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA**.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3 numeral 1, 12, 13, 15, 21, 23, 24 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 2 numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**LIC. YADIRA JUDITH CEPEDA SOSA
P R E S E N T E.-**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 3 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir a usted:

**FIAT DE NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 93**

A fin de ejercer sus funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Décimo Distrito Judicial del Estado.

Lo anterior, por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; por lo que, a partir de la fecha, estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, hágase lo subsecuente para el registro y publicación del presente nombramiento, según lo establecido en el Acuerdo de esta propia fecha.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

REGISTRO DE FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1607**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **147 FTE.**
DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 25 DE OCTUBRE DE 2024.

**EL DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y
SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RUBEN
RAMÍREZ BETANCOURT.- Rúbrica.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre el otorgamiento de Fiat de Notario Público número 49, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, a la **C. BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS.**

RESULTANDO

PRIMERO. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12, 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, emitió la Convocatoria para obtener el Fiat de Notario Público número 49, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

La Convocatoria y su modificación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Números 18 Extraordinario y 103, Tomo CXLIX, en fechas diecinueve y veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; de igual manera la Convocatoria y su modificación, se publicó en dos de los periódicos de mayor circulación en el estado, específicamente en los diarios La Prensa de Reynosa y El Mañana de Reynosa, en sus ediciones del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, garantizando así la debida difusión y publicidad del proceso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

En atención a la Convocatoria y su modificación referidas, la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, en fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, compareció ante la Dirección de Asuntos Notariales presentando su solicitud para participar en el proceso de obtención del Fiat de Notario Público número 49. Conjuntamente con su solicitud, la interesada exhibió la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, a saber:

1. Copia certificada de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis.
2. Original del Acta de Nacimiento Certificada de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintitrés.
3. Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
4. Copia certificada de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho.
5. Original de la Constancia de Residencia expedida por el R. Ayuntamiento de Reynosa.
6. Original de la Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
7. Constancia de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
8. Certificado médico expedido por un profesional de la salud con cédula profesional de la Coordinación Médica de la Cruz Roja Mexicana Delegación Victoria.
9. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil.
10. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
11. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
12. Currículum Vitae donde desglosa sus datos generales, formación académica, así como experiencia laboral.

TERCERO. DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la Dirección de Asuntos Notariales, procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada por la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**. Tras dicha revisión, en fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió dictamen favorable sobre la procedencia de su solicitud, al constatar que la interesada satisfizo cabalmente los requisitos legales establecidos en los artículos 12 y 15 de la citada Ley, para ser considerada como aspirante al Fíat de Notario Público número 49.

CUARTO. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES.

Dictaminada la procedencia de la solicitud referida con antelación y en observancia del artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en fecha trece de septiembre se integró la lista de concursantes para el Fíat de Notario Público número 49. Es menester señalar que, tras el vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria y su modificación, para la presentación de solicitudes, se constató que la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS** fue la única aspirante que compareció y cuya solicitud fue declarada procedente. En consecuencia, la lista de concursantes quedó integrada con una sola participante.

QUINTO. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN.

El día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), se llevó a cabo la aplicación del examen para la obtención del Fíat de Notario Público número 49, a la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, desarrollándose en estricto apego a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, constando el mismo de una prueba práctica y una teórica.

SEXTO. CALIFICACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas práctica y teórica, el Jurado procedió a la calificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 5 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de dicha evaluación, la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS** obtuvo una calificación final aprobatoria según consta en el acta de examen levantada por el Secretario del jurado.

SÉPTIMO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Secretario del Jurado comunicó al Ejecutivo del Estado, en esta propia fecha, el resultado aprobatorio del examen sustentado por la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, acompañando copia del acta respectiva debidamente firmada por todos los miembros del jurado.

Con vista en los antecedentes narrados, es **PROCEDENTE** que el titular del Ejecutivo Estatal otorgue a la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS** el Fíat de Notario Público número 49, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El suscrito **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, es **COMPETENTE** para otorgar el Fíat de Notario Público a la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, de conformidad con los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a letra dice:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

...

XXV. Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;

...

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**ARTÍCULO 3.**

1. El Ejecutivo del Estado expedirá el fíat a Notarios de número y patente a los aspirantes al Notariado.”

Por su parte, el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 23.

- 1. El examen para obtener la Patente de Notario consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección.**
- 5. Concluida la prueba teórica de cada uno de los sustentantes, los integrantes del jurado, a puerta cerrada, emitirán separadamente y por escrito, la calificación que cada uno de ellos otorgue a las pruebas, práctica y teórica, en escala numérica del cero a cien y promediarán los resultados. La suma de los promedios de cada sinodal se dividirá entre cinco para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será de ochenta puntos.**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar el Fíat de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN. Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento del Fíat de Notario Público número 49, en favor de la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase el Fíat de Notario Público número 49 a la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, previa toma de protesta que será realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma de la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**, así como del Fíat otorgado en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, así como también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. NOTIFICACIÓN. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación a la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS**.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN REYNOSA.**

SEGUNDO. Regístrese la firma de la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS** así como el Fiat de Notario Público número 49, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación a la licenciada **BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS.**

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3 numeral 1, 12, 13, 15, 21, 23, 24 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 2 numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**LIC. BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS
P R E S E N T E.-**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 3 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir a usted:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49

A fin de ejercer sus funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Lo anterior, por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; por lo que, a partir de la fecha, estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, hágase lo subsecuente para el registro y publicación del presente nombramiento, según lo establecido en el Acuerdo de esta propia fecha.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

REGISTRO DE FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1606**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **146 VTA.**
DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 25 DE OCTUBRE DE 2024.

EL DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RUBEN RAMÍREZ BETANCOURT.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre el otorgamiento de Fiat de Notario Público número 145, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, al **C. JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**.

RESULTANDO

PRIMERO. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12, 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, emitió la Convocatoria para obtener el Fiat de Notario Público número 145, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

La Convocatoria y su modificación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Números 18 Extraordinario y 103, Tomo CXLIX, en fechas diecinueve y veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; de igual manera la Convocatoria y su modificación, se publicó en dos de los periódicos de mayor circulación en el estado, específicamente en los diarios La Prensa de Reynosa y El Mañana de Reynosa, en sus ediciones del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, garantizando así la debida difusión y publicidad del proceso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

En atención a la Convocatoria y su modificación referidas, el licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, en fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, compareció ante la Dirección de Asuntos Notariales presentando su solicitud para participar en el proceso de obtención del Fiat de Notario Público número 145. Conjuntamente con su solicitud, el interesado exhibió la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, a saber:

1. Copia certificada de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.
3. Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
4. Copia certificada de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho.
5. Original de la Constancia de Residencia expedida por el R. Ayuntamiento de Victoria.
6. Original de la Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
7. Constancia de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
8. Certificado médico expedido por un profesional de la salud con cédula profesional expedido por la Fundación Best, A.C. División Salud.
9. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil.
10. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
11. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
12. Currículum Vitae donde desglosa sus datos generales, formación académica así como experiencia laboral.

TERCERO. DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la Dirección de Asuntos Notariales, procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada por los aspirantes que acudieron a la Convocatoria. Tras dicha revisión, en fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitieron los dictámenes correspondientes, resultando procedentes las solicitudes de cuatro aspirantes, entre ellos el licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, al constatar que satisfizo cabalmente los requisitos legales establecidos en los artículos 12 y 15 de la citada Ley, para ser considerado como aspirante al Fiat de Notario Público número 145.

CUARTO. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES.

Dictaminada la procedencia de las solicitudes y en observancia del artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en fecha trece de septiembre se integró la lista de concursantes para el Fíat de Notario Público número 145. Es menester señalar que, tras el vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria y su modificación, para la presentación de solicitudes, se constató que cuatro aspirantes, incluyendo al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, comparecieron y sus solicitudes fueron declaradas procedentes. En consecuencia, la lista de concursantes quedó integrada con cuatro participantes.

QUINTO. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN.

El día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), se llevó a cabo la aplicación del examen para la obtención del Fíat de Notario Público número 145, al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, desarrollándose en estricto apego a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, constando el mismo de una prueba práctica y una teórica.

SEXTO. CALIFICACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas práctica y teórica, el Jurado procedió a la calificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 5 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de dicha evaluación, el licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR** obtuvo la calificación final más alta entre los cuatro concursantes, siendo esta aprobatoria, según consta en el acta de examen levantada por el Secretario del jurado.

SÉPTIMO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Secretario del Jurado comunicó al Ejecutivo del Estado, en esta propia fecha, el resultado aprobatorio del examen sustentado por el licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, acompañando copia del acta respectiva debidamente firmada por todos los miembros del jurado.

Con vista en los antecedentes narrados, es **PROCEDENTE** que el titular del Ejecutivo Estatal otorgue al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR** el Fíat de Notario Público número 145, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El suscrito **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, es **COMPETENTE** para otorgar el Fíat de Notario Público al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, de conformidad con los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a letra dice:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

...

XXV. Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;

...

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**ARTÍCULO 3.**

1. El Ejecutivo del Estado expedirá el fíat a Notarios de número y patente a los aspirantes al Notariado."

Por su parte, el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numeral 1 y 5, disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 23.

1. El examen para obtener la Patente de Notario consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuará en la sede designada por la Dirección.

5. **Concluida la prueba teórica de cada uno de los sustentantes, los integrantes del jurado, a puerta cerrada, emitirán separadamente y por escrito, la calificación que cada uno de ellos otorgue a las pruebas, práctica y teórica, en escala numérica del cero a cien y promediarán los resultados. La suma de los promedios de cada sinodal se dividirá entre cinco para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será de ochenta puntos.**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar el Fíat de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN. Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento del Fíat de Notario Público número 145, en favor del licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase el Fíat de Notario Público número 145 al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, previa toma de protesta que será realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma del licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**, así como del Fíat otorgado en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, así como también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. NOTIFICACIÓN. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN REYNOSA.**

SEGUNDO. Regístrese la firma del licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR** así como el Fíat de Notario Público número 145, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación al licenciado **JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR**.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3 numeral 1, 12, 13, 15, 21, 23, 24 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 2 numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

LIC. JESÚS LÓPEZ SALDÍVAR
P R E S E N T E.-

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 3 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir a usted:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 145

A fin de ejercer sus funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Lo anterior, por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; por lo que, a partir de la fecha, estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, hágase lo subsecuente para el registro y publicación del presente nombramiento, según lo establecido en el Acuerdo de esta propia fecha.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

REGISTRO DE FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1610**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **148 VTA.**
DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 25 DE OCTUBRE DE 2024.

EL DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RUBEN RAMÍREZ BETANCOURT.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre el otorgamiento de Fiat de Notario Público número 114, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, a la **C. IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ.**

RESULTANDO

PRIMERO. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12, 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, emitió la Convocatoria para obtener el Fiat de Notario Público número 114, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira.

La Convocatoria y su modificación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Números 18 Extraordinario y 103, Tomo CXLIX, en fechas diecinueve y veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; de igual manera la Convocatoria y su modificación, se publicó en dos de los periódicos de mayor circulación en el estado, específicamente en los diarios El Sol de Tampico y La Razón de Tampico, en sus ediciones del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, garantizando así la debida difusión y publicidad del proceso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

En atención a la Convocatoria y su modificación referidas, la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, en fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, compareció ante la Dirección de Asuntos Notariales presentando su solicitud para participar en el proceso de obtención del Fiat de Notario Público número 114. Conjuntamente con su solicitud, la interesada exhibió la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, a saber:

1. Copia certificada de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público de fecha doce de abril de dos mil seis.
2. Original del Acta de Nacimiento Certificada de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.
3. Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
4. Copia certificada de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho.
5. Original de la Constancia de Residencia expedida por el R. Ayuntamiento de Tampico.
6. Original de la Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

7. Constancia de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
8. Certificado médico expedido por un profesional de la salud con cédula profesional.
9. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil.
10. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
11. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
12. Currículum Vitae donde desglosa sus datos generales, formación académica, así como experiencia laboral.

TERCERO. DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la Dirección de Asuntos Notariales, procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada por la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**. Tras dicha revisión, en fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió dictamen favorable sobre la procedencia de su solicitud, al constatar que la interesada satisfizo cabalmente los requisitos legales establecidos en los artículos 12 y 15 de la citada Ley, para ser considerada como aspirante al Fiat de Notario Público número 114.

CUARTO. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES.

Dictaminada la procedencia de la solicitud referida con antelación y en observancia del artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en fecha trece de septiembre se integró la lista de concursantes para el Fiat de Notario Público número 114. Es menester señalar que, tras el vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria y su modificación, para la presentación de solicitudes, se constató que la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ** fue la única aspirante que compareció y cuya solicitud fue declarada procedente. En consecuencia, la lista de concursantes quedó integrada con una sola participante.

QUINTO. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN.

El día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), se llevó a cabo la aplicación del examen para la obtención del Fiat de Notario Público número 114, a la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, desarrollándose en estricto apego a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, constando el mismo de una prueba práctica y una teórica.

SEXTO. CALIFICACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas práctica y teórica, el Jurado procedió a la calificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 5 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de dicha evaluación, la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ** obtuvo una calificación final aprobatoria según consta en el acta de examen levantada por el Secretario del jurado.

SÉPTIMO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Secretario del Jurado comunicó al Ejecutivo del Estado, en esta propia fecha, el resultado aprobatorio del examen sustentado por la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, acompañando copia del acta respectiva debidamente firmada por todos los miembros del jurado.

Con vista en los antecedentes narrados, es **PROCEDENTE** que el titular del Ejecutivo Estatal otorgue a la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ** el Fiat de Notario Público número 114, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El suscrito **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, es **COMPETENTE** para otorgar el Fiat de Notario Público a la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, de conformidad con los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a letra dice:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

...

XXV. Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;

...

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**ARTÍCULO 3.**

- 1. El Ejecutivo del Estado expedirá el fíat a Notarios de número y patente a los aspirantes al Notariado.”**

Por su parte, el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numeral 1 y 5, disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 23.

- 1. El examen para obtener la Patente de Notario consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuará en la sede designada por la Dirección.**
- 5. Concluida la prueba teórica de cada uno de los sustentantes, los integrantes del jurado, a puerta cerrada, emitirán separadamente y por escrito, la calificación que cada uno de ellos otorgue a las pruebas, práctica y teórica, en escala numérica del cero a cien y promediarán los resultados. La suma de los promedios de cada sinodal se dividirá entre cinco para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será de ochenta puntos.**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar el Fíat de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN. Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento del Fíat de Notario Público número 114, en favor de la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase el Fíat de Notario Público número 114 a la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, previa toma de protesta que será realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma de la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, así como del Fíat otorgado en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, así como también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. NOTIFICACIÓN. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación a la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114, CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA.

SEGUNDO. Regístrese la firma de la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ** así como el Fíat de Notario Público número 114, en el libro de “Registro de Notarios” de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación a la licenciada **IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ**.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3 numeral 1, 12, 13, 15, 21, 23, 24 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 2 numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**LIC. IRMA ESTELA CRUZ CANTÚ
P R E S E N T E.-**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 3 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir a usted:

**FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 114**

A fin de ejercer sus funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Lo anterior, por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; por lo que, a partir de la fecha, estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, hágase lo subsecuente para el registro y publicación del presente nombramiento, según lo establecido en el Acuerdo de esta propia fecha.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

REGISTRO DE FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1608**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **147 VTA.**
DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **25 DE OCTUBRE DE 2024.**

EL DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RUBEN RAMÍREZ BETANCOURT.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre el otorgamiento de Fiat de Notario Público número 191, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, al **C. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**.

RESULTANDO

PRIMERO. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12, 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, emitió la Convocatoria para obtener el Fiat de Notario Público número 191, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira.

La Convocatoria y su modificación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Números 18 Extraordinario y 103, Tomo CXLIX, en fechas diecinueve y veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; de igual manera la Convocatoria y su modificación, se publicó en dos de los periódicos de mayor circulación en el estado, específicamente en los diarios El Sol de Tampico y La Razón de Tampico, en sus ediciones del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, garantizando así la debida difusión y publicidad del proceso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

En atención a la Convocatoria y su modificación referidas, el licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**, en fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, compareció ante la Dirección de Asuntos Notariales presentando su solicitud para participar en el proceso de obtención del Fíat de Notario Público número 191. Conjuntamente con su solicitud, el interesado exhibió la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, a saber:

1. Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, de fecha seis de febrero de dos mil catorce.
2. Original del Acta de Nacimiento Certificada, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós.
3. Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
4. Copia certificada de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho.
5. Original de la Constancia de Residencia expedida por el R. Ayuntamiento de Tampico.
6. Original de la Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
7. Certificado médico expedido por un profesional de la salud con cédula profesional del Centro de Imagenología Integral, S.C.
8. Constancia de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
9. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil.
10. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
11. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
12. Currículum Vitae donde desglosa sus datos generales, formación académica así como experiencia laboral.

TERCERO. DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la Dirección de Asuntos Notariales, procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada por el licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**. Tras dicha revisión, en fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió dictamen favorable sobre la procedencia de su solicitud, al constatar que el interesado satisfizo cabalmente los requisitos legales establecidos en los artículos 12 y 15 de la citada Ley, para ser considerado como aspirante al Fíat de Notario Público número 191.

CUARTO. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES.

Dictaminada la procedencia de la solicitud referida con antelación y en observancia del artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en fecha trece de septiembre se integró la lista de concursantes para el Fíat de Notario Público número 191. Es menester señalar que, tras el vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria y su modificación, para la presentación de solicitudes, se constató que el licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES** fue el único aspirante que compareció y cuya solicitud fue declarada procedente. En consecuencia, la lista de concursantes quedó integrada con un solo participante.

QUINTO. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN.

El día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), se llevó a cabo la aplicación del examen para la obtención del Fíat de Notario Público número 191, al licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**, desarrollándose en estricto apego a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, constando el mismo de una prueba práctica y una teórica.

SEXTO. CALIFICACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas práctica y teórica, el Jurado procedió a la calificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 5 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de dicha evaluación, el licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES** obtuvo una calificación final aprobatoria según consta en el acta de examen levantada por el Secretario del jurado.

SÉPTIMO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Secretario del Jurado comunicó al Ejecutivo del Estado, en esta propia fecha, el resultado aprobatorio del examen sustentado por el licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**, acompañando copia del acta respectiva debidamente firmada por todos los miembros del jurado.

Con vista en los antecedentes narrados, es **PROCEDENTE** que el titular del Ejecutivo Estatal otorgue al licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES** el Fíat de Notario Público número 191, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El suscrito **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, es **COMPETENTE** para otorgar el Fíat de Notario Público al licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**, de conformidad con los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a letra dice:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

...

XXV. Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;

...

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**ARTÍCULO 3.**

1. El Ejecutivo del Estado expedirá el fíat a Notarios de número y patente a los aspirantes al Notariado."

Por su parte, el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numeral 1 y 5, disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 23.

- 1. El examen para obtener la Patente de Notario consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuará en la sede designada por la Dirección.**
- 5. Concluida la prueba teórica de cada uno de los sustentantes, los integrantes del jurado, a puerta cerrada, emitirán separadamente y por escrito, la calificación que cada uno de ellos otorgue a las pruebas, práctica y teórica, en escala numérica del cero a cien y promediarán los resultados. La suma de los promedios de cada sinodal se dividirá entre cinco para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será de ochenta puntos.**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar el Fíat de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN. Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento del Fíat de Notario Público número 191, en favor del licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase el Fíat de Notario Público número 191 al licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**, previa toma de protesta que será realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma del licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**, así como del Fíat otorgado en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, así como también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. NOTIFICACIÓN. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación al licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191, CON EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA.**

SEGUNDO. Regístrese la firma del licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES** así como el Fíat de Notario Público número 191, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación al licenciado **CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES**.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3 numeral 1, 12, 13, 15, 21, 23, 24 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 2 numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES
P R E S E N T E.-**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 3 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir a usted:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191

A fin de ejercer sus funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Lo anterior, por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; por lo que, a partir de la fecha, estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, hágase lo subsecuente para el registro y publicación del presente nombramiento, según lo establecido en el Acuerdo de esta propia fecha.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

REGISTRO DE FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1611**

QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **149 FTE.**

DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

CD. VICTORIA, TAM., A 25 DE OCTUBRE DE 2024.

EL DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RUBEN RAMÍREZ BETANCOURT.- Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre el otorgamiento de Fiat de Notario Público número 187, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tula, al **C. FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**.

RESULTANDO

PRIMERO. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 12, 13, 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, emitió la Convocatoria para obtener el Fiat de Notario Público número 187, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tula.

La Convocatoria y su modificación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Números 18 Extraordinario y 103, Tomo CXLIX, en fechas diecinueve y veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, respectivamente; de igual manera la Convocatoria y su modificación, se publicó en dos de los periódicos de mayor circulación en el estado, específicamente en los diarios El Cinco y El Expreso en Ciudad Victoria, en sus ediciones del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, garantizando así la debida difusión y publicidad del proceso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

En atención a la Convocatoria y su modificación referidas, el licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, en fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, compareció ante la Dirección de Asuntos Notariales presentando su solicitud para participar en el proceso de obtención del Fiat de Notario Público número 187. Conjuntamente con su solicitud, el interesado exhibió la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, a saber:

1. Copia certificada de la Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público de fecha quince de agosto de dos mil cinco otorgada por el C. Eugenio Hernández Flores, entonces Gobernador del Estado y el C. Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno.
2. Original del Acta de Nacimiento Certificada de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.
3. Copia certificada del Título Profesional de Licenciado en Derecho.
4. Copia certificada de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho.
5. Original de la Constancia de Residencia expedida por el R. Ayuntamiento de Victoria.
6. Original de la Constancia de No Inhabilitación expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
7. Constancia de Antecedentes No Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
8. Certificado médico expedido por un profesional de la salud con cédula profesional expedido por la Fundación Best, A.C. División Salud.
9. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil.
10. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
11. Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
12. Currículum Vitae donde desglosa sus datos generales, formación académica así como experiencia laboral.

TERCERO. DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la Dirección de Asuntos Notariales, procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada por el licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**. Tras dicha revisión, en fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió dictamen favorable sobre la procedencia de su solicitud, al constatar que el interesado satisfizo cabalmente los requisitos legales establecidos en los artículos 12 y 15 de la citada Ley, para ser considerado como aspirante al Fíat de Notario Público número 187.

CUARTO. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES.

Dictaminada la procedencia de la solicitud referida con antelación y en observancia del artículo 21, fracción V de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en fecha trece de septiembre se integró la lista de concursantes para el Fíat de Notario Público número 187. Es menester señalar que, tras el vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria y su modificación, para la presentación de solicitudes, se constató que el licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN** fue el único aspirante que compareció y cuya solicitud fue declarada procedente. En consecuencia, la lista de concursantes quedó integrada con un solo participante.

QUINTO. APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN.

El día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), se llevó a cabo la aplicación del examen para la obtención del Fíat de Notario Público número 187, al licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, desarrollándose en estricto apego a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, constando el mismo de una prueba práctica y una teórica.

SEXTO. CALIFICACIÓN Y RESULTADO DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas práctica y teórica, el Jurado procedió a la calificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 5 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de dicha evaluación, el licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN** obtuvo una calificación final aprobatoria según consta en el acta de examen levantada por el Secretario del jurado.

SÉPTIMO. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 10 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Secretario del Jurado comunicó al Ejecutivo del Estado, en esta propia fecha, el resultado aprobatorio del examen sustentado por el licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, acompañando copia del acta respectiva debidamente firmada por todos los miembros del jurado.

Con vista en los antecedentes narrados, es **PROCEDENTE** que el titular del Ejecutivo Estatal otorgue al licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN** el Fíat de Notario Público número 187, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El suscrito **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, es **COMPETENTE** para otorgar el Fíat de Notario Público al licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, de conformidad con los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que a letra dice:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 91. *Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:*

...

XXV. *Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;*

...

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**ARTÍCULO 3.**

1. *El Ejecutivo del Estado expedirá el fíat a Notarios de número y patente a los aspirantes al Notariado."*

Por su parte, el artículo 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 1 y 5, disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 23.

- 1. El examen para obtener la Patente de Notario consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuará en la sede designada por la Dirección.**
- 5. Concluida la prueba teórica de cada uno de los sustentantes, los integrantes del jurado, a puerta cerrada, emitirán separadamente y por escrito, la calificación que cada uno de ellos otorgue a las pruebas, práctica y teórica, en escala numérica del cero a cien y promediarán los resultados. La suma de los promedios de cada sinodal se dividirá entre cinco para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será de ochenta puntos.**

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para otorgar el Fíat de Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN. Por las consideraciones anteriormente expuestas, resulta procedente el otorgamiento del Fíat de Notario Público número 187, en favor del licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, por haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley y haber acreditado el examen correspondiente.

Expídase el Fíat de Notario Público número 187 al licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, previa toma de protesta que será realizada ante el Ejecutivo del Estado.

Se ordena el registro de la firma del licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, así como del Fíat otorgado en su favor en el libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, así como también en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. NOTIFICACIÓN. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Notariales y hágase su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que surtirá efectos de notificación al licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**.

En virtud de lo anterior y atento a lo establecido por las disposiciones legales citadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**, **FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 187, CON EJERCICIO EN EL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN TULA.**

SEGUNDO. Regístrese la firma del licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN** así como el Fíat de Notario Público número 187, en el libro de "Registro de Notarios" de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el Colegio de Notarios del Estado y el Colegio de Notarios del Distrito Judicial correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación al licenciado **FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN**.

Así lo acuerdan y firman el **C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 10, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3 numeral 1, 12, 13, 15, 21, 23, 24 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 2 numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

LIC. FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN
P R E S E N T E.-

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 3 numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir a usted:

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 187

A fin de ejercer sus funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Noveno Distrito Judicial del Estado.

Lo anterior, por haber acreditado satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; por lo que, a partir de la fecha, estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, hágase lo subsecuente para el registro y publicación del presente nombramiento, según lo establecido en el Acuerdo de esta propia fecha.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

REGISTRO DE FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1609**
QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **148 FTE.**
DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 25 DE OCTUBRE DE 2024.

EL DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y
SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RUBEN
RAMÍREZ BETANCOURT.- Rúbrica.
